

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **01149317** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 15 de noviembre de 2017 respecto a:

Por medio del presente quisiera pedirle tuviera a bien informarme acerca de unas preguntas que tengo con fines estadísticos y de investigación académica.

- 1.- ¿Cuántos asuntos recibidos con violencia política de género tienen radicados?**
- 2.- ¿En qué estatus se encuentran, y los que se han resuelto cuál fue el sentido en que se resolvió?**
- 3.- ¿Cuáles son las conductas que se reclaman en cada una de las demandas, es decir, restricción para el ejercicio del cargo, violencia física, verbal o psicológica, etc.**
- 4.- De los asuntos que hayan resuelto precedentes, ¿cuál fue la conducta que se consideró acreditada?**

Agradezco de antemano las atenciones.

Respecto a la interrogante que plantea, me permito informarle que hasta esta fecha, no se ha recibido, ni resuelto asuntos de violencia política de género.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de noviembre de 2017

Ismael Martínez Partida
Titular de la Unidad de Comunicación
y encargado del área de acceso a la información
del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

